

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de abril de dos mil veintidós

Proceso	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual-
Demandantes	Sigifredo Rúa, María Delia Vidal de Acevedo y otros
Llamante	Concretos y Asfaltos S.A. – Conasfaltos S.A.
Llamada	Chubb Seguros Colombia
Radicación	05001 31 03 008 2021 00296 00
Interlocutorio	273

Mediante correo electrónico del pasado 17 de febrero (PDF 03, C # 2), la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., da respuesta al llamamiento en garantía realizado por la demandada CONCRETOS Y ASFALTOS S.A. – CONASFALTOS.

Así las cosas, y en atención al escrito de apoderamiento suministrado por la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., a la luz del inciso 2º del artículo 301 del CGP, se le tiene notificada por conducta concluyente. Se reconoce personería para actuar al Dr. JUAN DAVID GÓMEZ RODRÍGUEZ con T.P. 189.372 del CSJ.

Ejecutoriado el presente auto, por secretaria se compartirá el enlace de acceso al expediente digital al correo electrónico del apoderado (jdgomez@jdabogados.com).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)